

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Bitácora: 13/G1-0359/01/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 55/2018/SIPOT.

RECIBI DE [REDACTED] - FEBRERO 2018

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0044.2018
BITACORA: 13/G1-0359/01/18

Pachuca, Hidalgo. 06 de Febrero de 2018

180271

**CC. NOÉ MUNGUÍA LICONA, PRESIDENTE;
MARGARITA VARGAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA Y
FLORA MOTA HERNÁNDEZ, TESORERA
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO EL TEPOZÁN**

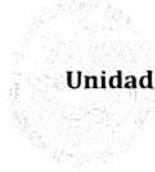


Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1988.2016 de fecha 03 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Tepozán, Almoloya, D-13-007-TEP-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 176.653 Metros cúbicos	18	1	18	17784383	17784400
Ejido El Tepozán, Almoloya, D-13-007-TEP-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 22.082 Metros cúbicos	3	1	3	17784401	17784403
Ejido El Tepozán, Almoloya, D-13-007-TEP-001/16, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 11.401 Metros cúbicos	3	1	3	17784404	17784406
Ejido El Tepozán, Almoloya, D-13-007-TEP-001/16, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 33.007 Metros cúbicos	7	1	7	17784407	17784413
Ejido El Tepozán, Almoloya, D-13-007-TEP-001/16, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 16.718 Metros cúbicos	3	1	3	17784414	17784416
Ejido El Tepozán, Almoloya, D-13-007-TEP-001/16, Leña, <i>Juniperus deppeana</i> , (Enebro), 6.892 Metros cúbicos	2	1	2	17784417	17784418

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio: 133.02.03. DP.0044.2018

BITACORA: 13/G1-0359/01/18

180271

Pachuca, Hidalgo. 06 de Febrero de 2018

Ejido El Tepozán, Almoloya, D-13-007-TEP-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Juniperus deppeana</i> , (Enebro), 8.014 Metros cúbicos	2	1	2	17784419	17784420
---	---	---	---	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Delegación de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda .- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

38 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC